



## ELECCIONES

Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos

El Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, creado por Decreto 439/2000, de 20 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y con efectividad a partir de la Orden de 6 de junio de 2001, publicada en el BOJA nº 77, de 7 de julio, de la misma Consejería, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos de dicho Consejo.

El Reglamento de Régimen Interior del Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, aprobado por la Asamblea del CACOA, de 16 de julio de 2021, es de aplicación a las presentes Elecciones.

En su virtud, el Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en su sesión Ordinaria del día 17 de julio de 2025 celebrada telemáticamente, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos de dicho Consejo, acordó convocar Elecciones para designación del cargo de Presidente para el período que abarca desde el 30 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2029, conforme a las siguientes Normas Electorales fijadas por la Presidente por delegación del Pleno:

### 1. ELECTORES

Son electores los miembros de la Asamblea del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, constituida por:

- Los miembros del Pleno de Consejeros.
- Los Secretarios y Tesoreros de cada uno de los Colegios
- 40 representantes de los Colegios.  
(Artículo 4 de los Estatutos)

### 2. CONDICIONES PARA SER CANDIDATO

- Pueden ser candidatos todos los Arquitectos con una colegiación en Andalucía superior a cuatro años y no estar inhabilitado para el ejercicio profesional por alguna sanción disciplinaria.  
(Artículo 9.2 de los Estatutos)
- El cargo de Presidente del Consejo Andaluz** es incompatible con cualquier cargo o empleo colegial o en organismos o entidades directamente relacionados con los fines y competencias del Consejo, salvo que el cargo sea inherente al de Presidente del Consejo.  
(Artículo 9.5 de los Estatutos)

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

El plazo de presentación de candidaturas es desde el 1 de septiembre al 1 de octubre, hasta las 23:59 horas de este último día.

Las candidaturas podrán presentarse por ventanilla única en la web del CACOA o por correo electrónico dirigido a [cacoa@cacoa.es](mailto:cacoa@cacoa.es)

### 4. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

Una vez cerrado el plazo de candidaturas será el Pleno de Consejeros/as el que acuerde la sanción de las que cumplan las condiciones estatutariamente establecidas, conforme al apartado 2, lo que deberá realizarse en un **plazo máximo de 10 días desde que finalice**

primer plazo indicado. El acuerdo de proclamación de candidatos tendrá la misma publicidad que el de convocatoria de las elecciones, debiendo ser publicado en las circulares colegiales, y comunicarse además mediante notificación personal a los candidatos presentados. Estas notificaciones y la indicada publicación deberán estar realizadas en el plazo máximo de 7 días hábiles desde que cada Colegio reciba la correspondiente notificación del acuerdo. Todo ello conforme al art. 23.5 del RRI del CACOA. Dicho Acuerdo será notificado a los Colegios, a los Asambleístas y a los que se hayan presentado como candidatos en el mismo plazo de 7 días.

### 5. PLAZO DE RECLAMACIÓN

Contra el acuerdo de proclamación podrá presentarse reclamación dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la recepción de la notificación o de que tenga lugar la publicidad colegial indicada, conforme al art. 23.7 del RRI del CACOA. Las reclamaciones serán resueltas en un Pleno Extraordinario convocado de urgencia a tal efecto, según lo previsto en el art. 8.2 de los Estatutos.

### 6. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS

Hasta las 23:59 del día 13 de octubre, día antes del Pleno de Consejeros que proclame las candidaturas, los candidatos podrán presentar en la sede del CACOA sus Programas Electorales que serán trasladados a los electores y a los Colegios el mismo día junto con el acuerdo de proclamación de las candidaturas.

### 7. ELECCIÓN

La elección tendrá lugar en Asamblea Extraordinaria a celebrar en la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, sita en la Plaza

Firmado el 29-07-2025 por:		
CARGO	NOMBRE	CERTID
SECRETARIA	FERNÁNDEZ-REINOSO SANTAMARÍA, MARÍA DE LA BARCA	786B1A72053996C415F93F01953C037276C0101F



de San Agustín nº 3, 18001 Granada, el día 14 de noviembre de 2025.

Dicha elección se efectuará por votación secreta de los miembros de la Asamblea, bastando mayoría simple. Los empates que se produjesen se dirimirán mediante nueva votación.  
(Artículo 9.4 de los Estatutos)

#### **8. DURACIÓN DEL MANDATO**

El mandato de Presidente del Consejo Andaluz, durará hasta el 30 de noviembre de 2029,

pudiendo ser reelegido, consecutivamente, una sola vez para un nuevo mandato completo de otros cuatro años.

(Artículo 9.3 de los Estatutos)

#### **9. TOMA DE POSESIÓN**

La persona que sea elegida para la Presidencia tomará posesión de su cargo en la siguiente sesión del Pleno de Consejeros/as del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, que no distará más de un mes de la jornada electoral.

*Este documento incorpora firma electrónica conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

Firmado el 29-07-2025 por:		
CARGO	NOMBRE	CERTID
SECRETARIA	FERNÁNDEZ-REINOSO SANTAMARÍA, MARÍA DE LA BARCA	786B1A72053996C415F93F01953C037276C0101F